202630559238
Fecha Radicado: 2026-10-24 14:27:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEÑORA
DIONY SHIRLEY RESTREPO

Asunto: Respuesta al radicado número 202610361142

Respetado ciudadano,

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descritas en su requerimiento, donde en síntesis solicita las siguientes pretensiones:

"EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE EN LA EN LA CARRERA 83 CALLE 98-11 BARRIO 12 DE OCTUBRE EN LOS LOTES, INAUGURARON EL LOCAL LICORERA MT DOMICILIOS 300943872, INICIANDO CON EL EVENTO DE MÚSICA DE SALSA, LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE FRECUENTARON ESTE LOCAL EL FIN DE SEMANA EMPEZANDO 15 DE SEPTIEMBRE DEL JUEVES, PERO LO MÁS IMPACTANTE FUE EL 20 DE SEPTIEMBRE LA CANTIDAD PERSONAS QUE LLEGARON AHÍ Y LA BULLA HASTA EL AMANECER DEL LUNES, NO CONSIDERANDO LA POBLACIÓN QUE HAY ALREDEDOR DEL LOCAL, COMO LOS ADULTOS MAYORES ENFERMOS, PERSONAS QUE DEBEN LEVANTARSE A TRABAJAR, ESTUDIAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, AFECTANDO LA TRANQUILIDAD, PAZ, Y EL BIENESTAR DE LAS PERDONAS ADULTOS MAYOR, EMPLEADOS, ESTUDIANTES. A PARTIR DE ESE MOMENTO NO CESA LA BULLA HASTA MEDIA NOCHE O HASTA AL AMANECER, Y EMPIEZA TARDE."

Teniendo en cuenta la PQRS presentada, mediante la cual usted manifiesta que en la carrera 83 con calle 98-11 se inauguró un establecimiento de comercio denominado **Licorera MT**, cuyo funcionamiento presuntamente genera niveles de ruido que afectan la tranquilidad, la convivencia y el bienestar de la comunidad, esta agencia administrativa se permite informar lo siguiente:

En atención a los hechos puestos en conocimiento, se dará traslado de la queja a los inspectores de permanencia, con el fin de que adelanten las actuaciones pertinentes para identificar al presunto responsable de los hechos e informen sobre las circunstancias relacionadas con la problemática de ruido denunciada.

Una vez se cuente con el informe correspondiente y se verifiquen las condiciones en las que se desarrolla la actividad comercial, este despacho evaluará la procedencia de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar, siempre que existan méritos para ello, conforme a las disposiciones legales aplicables.

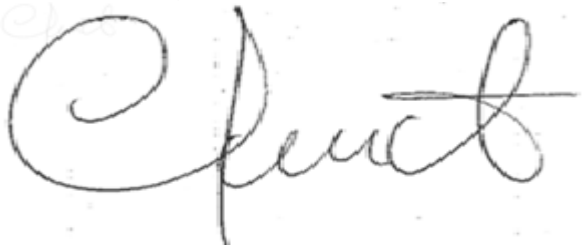
En consecuencia, esta agencia administrativa quedará a la espera del informe de los inspectores de permanencia, a efectos de determinar la viabilidad de vincular al presunto infractor al trámite verbal abreviado correspondiente, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.
Con lo anterior, se brinda respuesta a su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que puedan adelantarse con fundamento en los resultados de las verificaciones correspondientes.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

202630559238
Fecha Radicado: 2026-10-24 14:27:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cordialmente,



CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia